



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 90/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno David CINGOLANI, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 90/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 90/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, sin



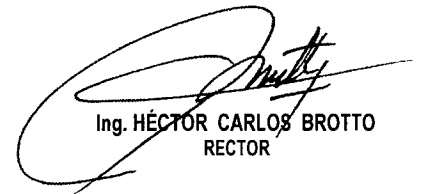
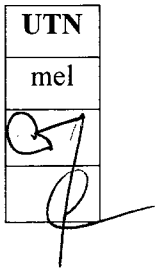
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobada previamente su correlativa Física I, al alumno David CINGOLANI, Legajo N° 22437, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1910/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior